

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO

Que, es indispensable contar con un instrumento legal que viabilice la concesión de anticipos en el Municipio de Pastaza,

Que, que el Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y en el Código de Trabajo, prevé la concesión de anticipos a empleados y trabajadores,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art.63 numeral 1º de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

EXPIDE:

EL PRESENTE REGLAMENTO DE ANTICIPO DE SUELDOS A LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PASTAZA

Art.1.- Anticipo de remuneraciones.- El Alcalde con cargo a las remuneraciones mensuales unificadas establecidas en el presupuesto municipal, podrá conceder anticipo de remuneraciones a los empleados y trabajadores de la institución hasta por un monto equivalente al cuarenta por ciento de la misma y según la capacidad de pago del funcionario.

Art.2.- El plazo de presentación de la solicitud de anticipo será hasta el 10 de cada mes en oficio dirigido al señor Alcalde quien lo aprobará y dispondrá a la Dirección Financiera su ejecución.

Art. 3.- El valor del anticipo será descontado y recaudado por la Dirección Financiera al momento de efectuar el pago normal de remuneraciones mensuales respectivas.

Art.4.- Por excepción y en casos de emergencia debidamente justificados por la Jefatura de Personal, se podrá conceder un anticipo de hasta dos remuneraciones mensuales unificadas del servidor, siempre y cuando su capacidad de pago le permita cubrir la obligación contraída, valor que será descontado de sus haberes en un plazo máximo de seis meses y dentro del ejercicio económico correspondiente.

Art.5.- El presente Reglamento entrará en vigencia luego de su aprobación por el Concejo Municipal de Pastaza.

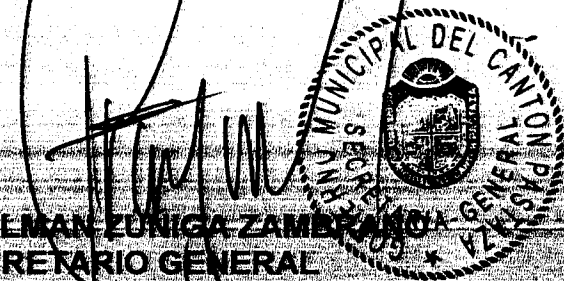


MUNICIPALIDAD DE PASTAZA
 SECRETARÍA GENERAL
 Teléfonos: 2885-122 2885-123
 PUYO - PASTAZA-ECUADOR

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Pastaza, a los 30 días del mes de abril del 2008.


 LCDO. OSCAR LEDESMA ZAMBRANO
 ALCALDE CANTON PASTAZA




 WILLMAN ZÚÑIGA ZAMBRANO
 SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACION: EL REGLAMENTO DE ANTICIPO DE SUELDOS A LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PASTAZA, fue discutido y aprobado en sesión realizada el 30 de abril del 2008.

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA
 CERTIFICO: que es fiel copia del original que se encuentra en este archivo.



